

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

En la arena de los procesos, se ganan o fracasan los juicios, pero importa mucho la congestión en el desarrollo de los mismos, que entra como una tercera vía, que vence hasta al litigante más diligente.

Distinguido Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Al email: [ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villavicencio (M)

N.U.R: 50001315300220210011300 - C 3  
Referencia: DEMANDA REIVINDICATORIA VERBAL ACUMULADA  
Contrademandante: JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS  
Contrademandado: ALVEIRO PERDOMO SANCHEZ

Tema: CONTESTACION DE LA DEMANDA Y PROPOSICION  
EXCEPCIONES DE MERITO.

Como apoderado del contrademandado, dentro del término legal y en cumplimiento del contenido que refiere el artículo 96 del C.G.P., me permito dar contestación a la presente Demanda Verbal Reivindicatoria Acumulada, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CONTRA DEMANDADO: ALVEIRO PERDOMO SANCHEZ,  
domiciliado en Villavicencio.

NOMBRE DEL APODERADO: OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LAS PRETENSIONES:

Mi mandante se opone a todas y a cada una de las pretensiones declarativas y de condena, por cuanto no existen los fundamentos de hecho o de derecho que soportan las mismas, para lo cual deberá tenerse en cuenta que las pruebas que se desarrollen en el expediente llevarán a la certeza de esta afirmación.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Al 1. Se admite de manera parcial el hecho, toda vez que con la escritura pública y su registro en la O.R.I.P. se demuestra el derecho de dominio. Lo que se niega es que la posesión del bien la haya obtenido de la misma manera, pues mi mandante llegó al sector como trabajador, encargado del predio en el mes de mayo de 2007, por órdenes del padre del contrademandante, señor ROBERTO CASTELLANOS, quien no hizo pago alguno por los servicios prestados, por lo que a partir de Octubre del mismo año, expresó su voluntad de negar su condición de trabajador y pasó a ejercer como poseedor del predio. Entonces aquí está disgregada la propiedad, uno; la inscripción en la matrícula aparece a favor del actor y dos; la posesión la ejerce mi mandante desde octubre de 2007.

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

Al 2. Se niega el hecho, toda vez que mi mandante se encuentra ejerciendo la posesión del inmueble como se dijo, es decir del mes de octubre de 2007, cuando al señor ROBERTO CASTELLANOS le hizo saber que por el no pago de los dineros como encargado del predio, mi mandante a partir de esa fecha tomaba la posesión del terreno.

Al 3. Se admite el hecho.

Al 4. Se niega el hecho, porque el señor ROBERTO CASTELLANOS, padre del actor, fue el que llevó al predio a mi mandante, desde el mes de mayo de 2007.

Al 5. Se niega el hecho. Mi mandante a partir del mes de octubre de 2007 exteriorizó su voluntad de tomar la posesión del predio y desconocer el vínculo que tenía el señor ROBERTO CASTELLANO, por cuanto éste no le pagó los dineros que dijo le cubriría por su trabajo como encargado del inmueble.

Al 6. Se niega el hecho. Mi mandante bajo la gravedad del juramento afirma que llegó al predio por órdenes del señor ROBERTO CASTELLANOS para que cuidara el predio, pero lo que no se puede decir es que el señor ROBERTO CASTELLANOS fuera para ese momento el propietario del mismo, ni que vínculo tenía con el predio, pues a ese tipo de detalles no estuvo llamado el hoy demandado. El solamente llegó al predio inicialmente como un trabajador, por lo que como quiera que no le fueron pagados sus salarios y demás, fue que adquiere la calidad de poseedor del predio.

Al 7. No le consta a mi mandante la suscripción del contrato, toda vez que no participó en su celebración y nunca se ejecutó en el predio objeto de esta demanda, y se niega el hecho pues éste nunca se ha desprendido de la posesión que ostenta.

Al 8. Se niega el hecho pues el contrato de arrendamiento en mención nunca se ejecutó en el predio, por lo que no tiene relación con el inmueble objeto de la presente demanda.

Al 9. Se niega el hecho, toda vez que el mentado contrato de arrendamiento contiene una falsedad ideológica, que de manera abusiva se pretende hacer valer aquí, sin importar las consecuencias que este accionar conlleva, para lo cual las pruebas que se desarrollaran en el expediente le darán razón a mi mandante.

Al 10. Se niega el hecho, toda vez que el contrato de arrendamiento que aquí se hace contiene una falsedad ideológica, que de manera abusiva se pretende hacer valer aquí, sin importar las consecuencias que este accionar conlleva, para lo cual las pruebas que se desarrollaran en el expediente le darán razón a mi mandante.

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

Al 11. Se niega el hecho como está planteado. Pues el señor ROBERTO CASTELLANOS es la persona que ha venido haciendo amenazas y constreñimientos a mi mandante. Tan es así que al predio llegaron seis desconocidos en tres motocicletas con el ánimo de intimidar a mi mandante, a quien amenazaron con armas de fuego y golpearon a su hijo discapacitado, diciéndole con palabras de desobligantes que debía abandonar el predio y que le daban 24 horas para que lo hiciera de lo contrario lo mataban a él y a su hijo. Mi mandante, producto de esas amenazas tuvo que abandonar de manera temporal el predio. Días después regresa y sabe que el que está detrás de esas amenazas son los interesados en el predio, porque a quien más le conviene que mi mandante abandone el predio?

Al 12. Se niega el hecho. El contrademandante debe responder la demanda en su contra porque es un derecho procesal que le asiste, pero nunca ha ido al predio a dialogar con mi mandante sobre la suerte de predio, por el contrario dos veces se ha aparecido por el predio lanzándole improperios y ofensas, y otra visita más intimidándolo y con una cámara de video filmando el estado actual del predio.

Al 13. Se niega como está planteado. La posesión de mi mandante se ejerce desde octubre de 2007.

Al 14. Es cierta la posesión de mi mandante, desde el mes de octubre de 2007, lo que se niega es la pretendida reivindicación.

Al 15. Se niega el hecho. Mi mandante tiene la posesión desde el mes de octubre de 2007, por lo que tiene uno de los elementos para que su pretensión sea próspera. Es decir tiene la capacidad legal para ganar por prescripción la demanda.

Al 16. No es un hecho de la demanda, es el ejercicio del derecho de postulación.

Al 17. No es cierto como se plantea. La diligencia de conciliación se dio el 7 de marzo de 2022, la que se dio por fracasada. A lo que debo decir que fue un desgaste para los extremos toda vez que el contrademandante pudo haber utilizado otro medio procesal para acceder a la demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO QUE SE PRETENDEN HACER VALER

## EXCEPCIONES DE MERITO QUE SE PROPONEN CONTRA LAS PRETENSIONES DE LOS DEMANDANTES

1. FALTA DE LOS REQUISITOS PARA LA REIVINDICACION.  
Expresión de su fundamento fáctico:

La jurisprudencia ha sido bastante clara respecto de los requisitos mínimos que debe tener la persona que reclama la reivindicación de un predio y

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

aquí no se presentan, toda vez que no hay identidad del inmueble que se reclama.

2. AUSENCIA DE CAUSA PARA PEDIR.  
Expresión de su fundamento fáctico:

No puede reclamarse el predio por quien no tiene la calidad de propietario real del inmueble, toda vez que el contrato de compraventa que se arrió a la demanda, tiene como comprador a ROBERTO CASTELLANOS NOCUA, con un precio de \$1.200.000.000.º y posteriormente se hace la escritura a favor del contrademandante por el valor de \$90.000.000. Lo que indica a todas luces que es un negocio simulado en donde nunca JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS adquirió legalmente el predio a su nombre, y solamente actúa como una persona que presta su nombre pero que no es realmente el verdadero titular de la propiedad del predio, pues el verdadero es ROBERTO CASTELLANOS NOCUA.

3. FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA.  
Expresión de su fundamento fáctico:

El demandante no adquirió la titularidad del predio, pues el propietario es ROBERTO CASTELLANOS NOCUA y no el contrademandante. Razón por la cual JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS no ha hecho ninguna acción para la recuperación del predio pues no lo siente suyo.

4. BUENA FE.  
Expresión de su fundamento fáctico:

Mi mandante adquirió la posesión del predio objeto de la demanda de reconvencción, de manos de quien lo había dejado como encargado, pero que meses después de ese encargo no le pagó los dineros que le prometió como contraprestación del servicio. A ROBERTO CASTELLANOS NOCUA le manifestó que como quiera que no le habían pagado su trabajo que el predio sería en adelante tomado como posesión. Las mejoras y arreglos que ha hecho sobre el predio son las que hace una persona trabajadora con un predio de su propiedad, es decir, hacer la adecuación para la explotación del mismo. Entró en posesión del predio con la más absoluta buena fe y todas las mejoras, adecuaciones y construcciones las ha pagado y levantado con sus recursos propios y desde el mes de octubre de 2007 nunca se ha desprendido de él.

5. VIA PROCESAL INADECUADA.  
Expresión de su fundamento fáctico:

Si el contrademandante sostiene que mi mandante tiene un contrato de arrendamiento válido con éste, la vía que se tomó en esta demanda no es la que corresponde para este tipo de procesos.

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

## 6. LA GENERICA.

Expresión de su fundamento factico:

Que debe declararla el Despacho, si encuentra probada alguna otra diferente a las que aquí se plantearon.

### DERECHO DE RETENCIÓN Y JURAMENTO ESTIMATORIO

Por permitirlo el artículo 96-3 del C.G.P. me permito manifestar que mi mandante ejerce el derecho de retención de las mejoras que de buena fe ha plantado en el predio objeto de esta demanda y que entre otros son los siguientes; Corrales para encierro de ganados, cercas de alambre en todo el predio, siembra de pasto en cerca de tres hectáreas, que ha hecho el contrademandado de su propio peculio y esfuerzo físico, con contratos verbales de obra, mejoras que ha plantado a lo largo de estos años que lleva ejerciendo la posesión y suman \$94.000.000.ºº y que bajo la gravedad del juramento mi mandante en ese valor las estima.

### LA PETICION DE PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

Solicito se tengan como medios de prueba las siguientes, que son útiles para la formación del convencimiento del Despacho:

#### DOCUMENTALES:

- A- Certificado de tradición y libertad del inmueble.
- B- Certificado de existencia y representación legal de BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS S. EN C.
- C- Plano satelital del predio con los linderos a mano alzada.

#### INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase hacer comparecer al demandado, a fin que absuelva interrogatorio de parte que, sobre los hechos de la demanda, le formularé en la audiencia que el Despacho disponga.

#### TESTIMONIALES.

A fin de demostrar las excepciones propuestas en la presente demanda de reivindicación, solicito se decreten los testimonios de las personas relacionadas adelante, quienes son mayores de edad y vecinas de Villavicencio, con direcciones físicas y electrónicas al frente de cada uno de ellos, y los dos últimos en Bogotá D.C., los que declararán concretamente sobre la totalidad de los hechos de la presente demanda reivindicatoria, pues les consta de manera personal lo aquí excepcionado:

1. SERGIO ESTEBAN OSPITIA; Diagonal 5ta A N° 19 B-41 Vizcaya 6, email: [sergiomeca432452@gmail.com](mailto:sergiomeca432452@gmail.com)

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

Abogado Especializado en Derecho Probatorio

2. FREDY ALFONSO GUTIERREZ ROMERO; Calle 42 N° 33-39 Barrio El Triunfo  
email: [fagur1801@gmail.com](mailto:fagur1801@gmail.com)
3. ALEXANDER RODRIGUEZ AGUDELO; Calle 16 sur N° 11-87este Barrio Villa  
Mélida, email: [alexrodri3041@gmail.com](mailto:alexrodri3041@gmail.com)
4. ERIKA ANDREA SANCHEZ MONTOYA; Calle 22 sur N° 16-07 este Valles de  
la Carolina, email; [erikasanchez3022@gmail.com](mailto:erikasanchez3022@gmail.com)
5. RENE MENDOZA BRAVO; Calle 37 A N° 19B-97 Jordán Paraíso, email:  
[rmb40@hotmail.com](mailto:rmb40@hotmail.com) .
6. JHON FREDDY FORERO SALAZAR, en la Calle 16 sur N° 14 A-26 E Cavivir  
Villavicencio, email: [jforerosa@gmail.com](mailto:jforerosa@gmail.com)
7. BRAYAN RENE MENDOZA RODRIGUEZ, Portales del Trapiche Manzana C  
Casa 213 de Villavicencio, email: [ingbrayanmendozar@gmail.com](mailto:ingbrayanmendozar@gmail.com)
8. TULLIO CHITIVA, Carrera 17 A este N° 24 Sur 15 Barrio Triunfadores del Ocoa,  
Villavicencio, email: [asojuntasocoo@hotmail.com](mailto:asojuntasocoo@hotmail.com)
9. EDUARDO PACHON ALARCON, Calle 100 N° 16-24, Bogotá D.C., email:  
[pachon\\_eduardo@yahoo.es](mailto:pachon_eduardo@yahoo.es)
10. BLANCA NIEVES BUITRAGO GONZALEZ, en su condición de representante  
legal de la sociedad BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS S en C. o quien haga  
sus veces, en la Calle 128 B N° 60-57 Apto 1101 Torre 2 Bogotá D.C., email:  
[paulamichelbb@hotmail.com](mailto:paulamichelbb@hotmail.com) (adjunto certificado de existencia y  
representación legal)

## INSPECCION JUDICIAL SOBRE EL INMUEBLE

Con el objeto de verificar los hechos relacionados con la demanda reivindicatoria y constitutivos de la posesión que aquí se alega, su Despacho deberá practicar personalmente Inspección Judicial sobre el inmueble e identificar plenamente el predio, sin perjuicio de la ordenada en el proceso principal.

## PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRUEBAS APORTADAS

Me permito solicitar se sirva tener en cuenta, de las pruebas documentales aportadas por el contrademandante, lo siguiente:

1. El documento de promesa de compraventa de fecha 21 de enero de 2008, relacionado en el literal a) de los medios de prueba documentales, aparece celebrado con el señor ROBERTO CASTELLANOS NOCUA, como comprador y la sociedad BUITRAGO GONZALEZ e hijos como vendedores, por la suma de \$1.200.000.000.º
2. Luego aparece relacionada en el literal b) la escritura 303 del 30 de enero de 2008, que la venta se perfecciona a favor de JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS por la suma de \$90.000.000.º, aquí se demuestra que el comprador real y material no es el contrademandante.
3. No podrá tener valor probatorio alguno el contenido del contrato de arrendamiento relacionado como documental 4 de las pruebas, toda vez que no fue suscrito por mi mandante, no tiene testigos de la celebración, no

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)

# OCTAVIO ARÉVALO TRIGOS

## Abogado Especializado en Derecho Probatorio

tiene fecha de inicio y terminación del contrato, ni tiene tampoco diligencia de reconocimiento y firmas en notaría, a fin de verificar fechas y demás.

4. No podrá tener valor probatorio alguno el contenido del contrato de arrendamiento relacionado como documental 5, toda vez que el mismo contiene una falsedad ideológica, que de manera abusiva pretende hacer valer, sin importar las consecuencias que este accionar conlleva.
5. No podrán tener valor probatorio alguno los documentos contenidos en los numerales 6 al 19 toda vez que no aquellos no dan prueba alguna de lo que aquí se pretende, toda vez que son unos documentos que cualquier persona puede gestionar ante las autoridades nombradas, donde mi mandante no intervino.
6. No podrá tener valor probatorio alguno los documentos contenidos en los numerales 20 al 27, toda vez que en ninguno de ellos mi mandante intervino y de una lectura desprevenida se puede ver que los documentos se sobreponen en la cantidad de terreno sobre los cuales se hicieron contratos, pero que no se materializaron sobre los terrenos que posee mi mandante.

### DOCUMENTAL POR MEDIO DE OFICIO:

Ruego se sirva oficiar al Juzgado 38 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, email: [j38pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j38pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que se sirvan expedir copias de las actuaciones del asunto con radicación 110016500021201802293 NI 340020, en contra del aquí demandado JUAN CARLOS CASTELLANOS VIVAS, del que no podemos solicitar copias porque se encuentran sometidas a reserva y no procede el derecho de petición de información, sino por orden de su Despacho. La pertinencia de esta petición es poder aclarar cuál es el tema de orden penal que involucra el predio objeto de esta demanda.

### ANEXOS

Me permito anexar, en archivo PDF, los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

### NOTIFICACIONES

Mi mandante, ALVEIRO PERDOMO SANCHEZ, recibe las físicas en la Casa 1 Barrio Triunfadores del Ocoa al lado de la finca Maiquetía de Villavicencio, Cel: 3106794935, email: [alveiroperdomo1968@gmail.com](mailto:alveiroperdomo1968@gmail.com)

El suscrito apoderado las recibiré en las físicas y electrónicas del pie de página.

Respetuosamente,



OCTAVIO AREVALO TRIGOS  
T.P.Nº 140.503 del C.S.J.

Calle 38 N° 30A-64 Of. 603 Edificio DAVIVIENDA Villavicencio (M)

Cel: 312 431 56 13

Email: [octavioarevalot@gmail.com](mailto:octavioarevalot@gmail.com)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230530465777396974

Nro Matrícula: 230-47865

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-57824

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 10:47:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 12-07-1988 RADICACIÓN: 88-05252 CON: SENTENCIA DE: 03-04-1987

CODIGO CATASTRAL: 50001001700820001000COD CATASTRAL ANT: 00-17-0082-0001-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

EXTENSION DE 7 HECTAREAS 6.888 METROS CUADRADOS. LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS SEGUN SENTENCIA DEL 03-04-87 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, ARTICULO 11 DECRETO 1711/84. LINDEROS ACTUALIZADOS SEGUN SENTENCIA DEL 06-09-91 PROCEDENTE DEL JUZGADO. PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO .- POR EL NORTE, PARTIENDO DEL PUNTO 2D AL PUNTO A SEGUN EL PLANO Y CRUZANDO EL 3D, LIMITA CON VIA A CATAMA EN DISTANCIA DE 348.20 METROS APROXIMADAMENTE. ESTA MEDIDA CULMINA EN UNA CERCA DE ALAMBRE QUE PARTE DE LA VIA A CATAMA Y SE DIRIGE RUMBO AL RIO OCOA. SIGUIENDO ESTA CERCA Y CONSIDERANDO QUE SE PARTE DEL MOJON A CON DESTINO AL RIO OCOA SE MIDIO UNA DISTANCIA DE 340 METROS Y 100 METROS MAS SOBRE PLAYA DEL RIO HASTA ENCONTRAR EL CAUCE. DONDE DEBERIA EXISTIR EL PUNTO 65A. DE AQUI SE SIGUE AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE QUE PARTE DEL MOJON 2D AL 1A SOBRE EL MISMO RIO Y MIDIENDO POR ESTE COSTADO SUR UNA DISTANCIA DE 665 METROS. DE ESTA CERCA AL PUNTO 2D SOBRE LA VIA A CATAMA EL JUZGADO YA HABIA TOMADO LA DIMENSION QUE ERA DE 81.50 METROS, PERO EN ESTE MOMENTO POR LA ACCION DEL RIO QUE HA ACERCADO SU CAUCE LA DISTANCIA ES MENOR EN UNOS 15 A 20 METROS. ES DE ANOTAR QUE SOBRE EL LOTE N. 5 Y EN LA COLINDANCIA CON EL RIO OCOA QUE NOS HEMOS VENIDO REFIRIENDO EL CAUCE SE HA ALEJADO DEJANDO UNA PLAYA BASTANTE AMPLIA LO QUE DETERMINA POSIBLE LA MAYOR EXTENSION DE SUS LINDEROS ORIENTAL Y SUR (AGUAS DEL RIO OCOA) ESTE LOTE NO SE ENCUENTRA ENCERRADO CON CERCAS DE ALAMBRE, POR LO QUE LA EXISTENTE EN EL COSTADO ORIENTAL ES DEL PREDIO CONTIGUO, LO MISMO QUE LA DEL LADO OPUESTO QUE FUE LA QUE CORRIGIO LA REPRESENTANTE DE LA PARTE DEMANDADA OBSERVANDOSE UNA DIFERENCIA EN EL LINDERO NORTE O SOBRE LA VIA A CATAMA DE 17.30 METROS MENOS, PUES SE MIDIERON 275.50 Y EN EL PLANO FIGURAN 292.80 PARTIENDO DEL 3D AL A; DE ESTE PUNTO HACIA EL RIO SE MIDIERON SU CAUCE 440 METROS MIENTRAS QUE SEGUN LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE HIJUELAS APARECE 323.50 METROS. DEL SITIO EN DONDE TERMINA ESTE COLINDANCIA Y QUE DEBE CORRESPONDER SEGUN EL PLANO AL PUNTO 65A, AGUAS ARRIBA DEL RIO OCOA HASTA ENCONTRAR EL PUNTO 1A O DONDE CONCLUYE LA CERCA LIMITROFE QUE CORRIGIO LA PARTE DEMANDADA, SE MIDIERON 665 METROS QUE EN EL PLANO APARECEN SOLO 618 METROS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 1. 27-11-57 ESCRITURA 6.064-18-10-57 NOTARIA CUARTA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; VELASQUEZ, FILEMON A; PEDRAZA PICON, JOSE A BERNAL DE PEDRAZA, LUZ L. PRIMERO TOMO 6/57 PAG. 359 #7522. 29-05-68 ESCRITURA 1.410-15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; PEDRAZA PICON, JOSE A BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A; GALEANO, JORGE L. PRIMERO PAR TOMO 1/68 PAG. 263 #4003. 27-05-77 ESCRITURA 385-24-05-77 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; GALEANO RODRIGUEZ, JORGE A; ROA ROA, RAFAEL DE JESUS F.M. 230.00009324. 06-09-78 ESCRITURA 2140-01-09-78 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; ROA ROA, RAFAEL DE JESUS A; TIUSO, JESUS MARIA 03-80 ESCRITURA 302-20-02-80 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; TIUSO VELASQUEZ, JESUS MARIA A; GALEANO RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE F.M. 230.0000932PARTE DEL PREDIO DOVA LUZ1. 29-05-68 ESCRITURA 1.410-15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; PEDRAZA PICON, JOSE A BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A; GALEANO, JORGE F.M. 230.0000432 ACAPULCO1. 14-04-66 ESCRITURA 393-25-03-66 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; GOMEZ, ARMANDO REINEL A; GALEANO R. JORGE ENRIQUE F.M 230.0028.280EL SOCIEGO1. 24-06-66 ESCRITURA 685-01-06-66 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; MORENO DE CIFUENTES, CLARA INES A; BOTERO QUINTERO, LUIS ALBERTO F.M. 230.0028.2812. 01-06 -67 ESCRITURA 530-02-05-68 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; BOTERO QUINTERO, LUIS ALBERTO A; GALEANO RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE F.M. 230.0028.281



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230530465777396974**

**Nro Matrícula: 230-47865**

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-57824

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 10:47:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

1) LT 5

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 12-07-1988 Radicación: 5252

Doc: SENTENCIA SN DEL 03-04-1987 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$449,794

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION HIJUELA 1/2 PARA CADA UNO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GALEANO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE

**A: GALEANO LOPEZ JORGE ALEXANDER**

**CC# 19403325 X**

**A: GALEANO LOPEZ YAZMINE**

**X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 12-10-1990 Radicación: 9231

Doc: ESCRITURA 4465 DEL 10-09-1990 NOTARIA 31 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA EN PORCENTAJE DEL 70% PARA EL PRIMERO Y 30% PARA EL SEGUNDO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GALEANO LOPEZ JAZMINE

DE: GALEANO LOPEZ JORGE ALEXANDER

CC# 19403325

**A: HURTADO VALLEJO CARLOS EDUARDO**

**CC# 4321096 X**

**A: HURTADO VALLEJO HERNAN**

**CC# 131585 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 25-08-1992 Radicación: 9154

Doc: SENTENCIA SN DEL 06-09-1991 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACTUALIZACION LINDEROS SEGUN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GALEANO LOPEZ JAZMINE**

**A: GALEANO LOPEZ JORGE ALEXANDER**

**CC# 19403325**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 09-09-1997 Radicación: 1997-52683

Doc: RESOLUCION 010 DEL 05-06-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 200 GRAVAMENES VALORIZACION MUNICIPAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VALORIZACION MUNICIPAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230530465777396974**

**Nro Matrícula: 230-47865**

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-57824

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 10:47:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: GALEANO LOPEZ YAZMINE**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-22651

Doc: OFICIO 590 DEL 17-12-1997 INST. VALOR. MPAL DE V.VCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 880 CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO POR RES. 010 DEL 05-06-96

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

**A: GALEANO LOPEZ YAZMINE**

**X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-22652

Doc: ESCRITURA 2856 DEL 28-11-1997 NOTARIA 15 DE STA FE DE BGTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DEL 70% QUE TIENE EN COMUN Y PROINDIVISO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HURTADO VALLEJO HERNAN

CC# 131585

**A: HURTADO VALLEJO CARLOS EDUARDO**

CC# 4321096

**X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 17-05-2006 Radicación: 2006-9278

Doc: ESCRITURA 1002 DEL 07-04-2006 NOTARIA 8 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$78,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HURTADO VALLEJO CARLOS EDUARDO

CC# 4321096

**A: BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS S. EN C.**

NIT# 8300584036

**X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-230-6-6619

Doc: ESCRITURA 303 DEL 30-01-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS EN C

NIT# 830058403

**A: CASTELLANOS VIVAS JUAN CARLOS**

CC# 79643400

**X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 08-04-2008 Radicación: 2008-230-6-6620

Doc: ESCRITURA 1649 DEL 08-04-2008 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE CORRIGE EL ERROR DE LA ESC NRO 303 DEL 30 DE ENERO DE 2008, EN DONDE SE CITO MAL EL NRO DE MATRICULA, SIENO AL CORRECTA 230-47865.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS EN C

**A: CASTELLANOS VIVAS JUAN CARLOS**

CC# 79643400

**X**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230530465777396974**

**Nro Matrícula: 230-47865**

Pagina 5 TURNO: 2023-230-1-57824

Impreso el 30 de Mayo de 2023 a las 10:47:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-230-1-57824**

**FECHA: 30-05-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23244153703E3

6 DE JUNIO DE 2023 HORA 15:57:50

AB23244153

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
 \*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
 \*\*\*\*\*  
 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
 |ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |  
 |RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|  
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |  
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |  
 |FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2017 HASTA EL: 2017|  
 =====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).  
 =====

CERTIFICA:  
 NOMBRE : BUITRAGO GONZALEZ E HIJOS S EN C - EN LIQUIDACION  
 N.I.T. : 830058403 6  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:  
 MATRICULA NO: 00919877 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999

CERTIFICA:  
 RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE AGOSTO DE 2016  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
 ACTIVO TOTAL : 41,567,000

CERTIFICA:  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 128 B NO. 60-57 AP 1101 TO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PAULAMICHELBB@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CL 128 B NO. 60-57 AP 1101 TO 2  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : PAULAMICHELBB@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000077 DE NOTARIA  
3 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 17 DE  
FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00668959 DEL LIBRO IX, SE  
CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BUITRAGO GONZALEZ E  
HIJOS S EN C

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000644	2008/04/11	00069	BOGOTA D.C.	01213014	2008/05/12
0000644	2008/04/11	00069	BOGOTA D.C.	01213006	2008/05/12
0000644	2008/04/11	00069	BOGOTA D.C.	01213007	2008/05/12
0000644	2008/04/11	00069	BOGOTA D.C.	01213009	2008/05/12
0000644	2008/04/11	00069	BOGOTA D.C.	01213013	2008/05/12

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD SE HALLA DISUELTA POR VENCIMIENTO DEL TERMINO DE  
DURACION, Y EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRA EN ESTADO DE LIQUIDACION A  
PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL  
DESARROLLO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CAMPO  
DE: A- INVERSION EN BIENES INMUEBLES O MUEBLES, URBANOS Y/ O  
RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO,  
GRAVAMEN O ENAJENACION DE LOS MISMOS. B- LA INVERSION DE FONDOS  
PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS VALORES BURSATILES; ASI COMO  
LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C - LA  
COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA  
CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS. PARA EL CABAL  
DESARROLLO Y EJECUCION DE ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD  
PODRA: A- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES, EQUIPOS Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA EL NORMAL  
DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. B- ENAJENAR, GRAVAR, TRANSFORMAR  
Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES. C- CONTRATAR EN EL  
INTERIOR O EN EL EXTERIOR LOS SERVICIOS DE TODA CLASE DE PERSONAS  
NATURALES O JURIDICAS Y REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y  
EXPORTACION DE TODA CLASE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON  
EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. D - CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE  
CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE  
SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO  
SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACION, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS  
BIENES SOCIALES. E- CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS  
LA REALIZACION DE ACTIVIDADES COMO LAS ESPECIFICADAS EN SU OBJETO  
SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA DE  
OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE DE  
ELLAS SE REPORTE BENEFICIOS MANIFIESTOS PARA ELLA Y SE APROBARE  
POR LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS  
GESTORES Y LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL COMANDITARIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O  
ARRENDADOS)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23244153703E3**

6 DE JUNIO DE 2023 HORA 15:57:50

AB23244153

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS  
CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS GESTOR(ES)

BUITRAGO GONZALEZ BLANCA NIEVES C.C. 00052554731

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR:\$1,000,000.00

- SOCIOS COMANDITARIO(S)

BEJARANO BUITRAGO MICHAEL MAURICIO R.C. A3H02501460

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:\$5,000,000.00

CUESTAS BUITRAGO LEIDY ESMERALDA T.I. 89091055334

NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR:\$2,000,000.00

CUESTAS BUITRAGO EDNA MILENA T.I. 89091055350

NO. CUOTAS: 2,000.00 VALOR:\$2,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR :\$10,000,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA  
SOCIEDAD, ESTARA A CARGO DEL SOCIO GESTOR BLANCA NIEVES BUITRAGO  
GONZALEZ, COMO PRINCIPAL.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000077 DE NOTARIA 3 DE BOGOTA  
D.C. DEL 1 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE  
1999 BAJO EL NUMERO 00668959 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :  
NOMBRE IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR

BUITRAGO GONZALEZ BLANCA NIEVES C.C.00052554731

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: USAR LA FIRMA SOCIAL Y  
CELEBRAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO  
ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS  
DELEGADOS, COMO REPRESENTANTES LEGALES O ADMINISTRADORES DE LA  
SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: A - EJECUTAR  
LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. B- CREAR  
LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA  
SOCIEDAD Y VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA  
SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES  
Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR LA  
SOCIEDAD Y DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. D -  
CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL  
OBJETO SOCIAL. E- CUIDAR DE LA RECAUDACION Y LOS FONDOS DE LA  
SOCIEDAD; ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE  
SOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENO DE  
LOS ESTATUTOS. H- CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23244153703E3

6 DE JUNIO DE 2023 HORA 15:57:50

AB23244153

PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*

**Lote No5**

Municipio de villavicencio Departamento del Meta, No matricula 230-47865 Codula catastral No. 00-17-0082-0001-000

**Leyenda**  
◆ Elemento 1

